



**INFORME GENERAL SOBRE LAS GESTIONES REALIZADAS A LOS EXPEDIENTES TRABAJADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL SUSCRITO CON ESPAÑA (PERÍODO 2009 AL 30 DE JUNIO DEL 2019).**

**INTRODUCCIÓN:**

El Convenio de Seguridad Social entre España y la República Dominicana, fue suscrito en fecha 1 de Julio del 2004, ratificado por el Congreso Nacional, mediante la Resolución del Senado No. 31-06 de fecha 17 de mayo del 2005, por la Cámara de Diputados en fecha 14 de febrero del 2006 y publicado en la Gaceta Oficial en fecha 28 de febrero del 2006, en virtud de lo que establece nuestra Constitución.

Actualmente, el mismo está siendo ejecutado en la Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) a través de su Dirección Jurídica con su Sección de Enlace de Convenios Internacionales desde el año 2009, el cual funge como Organismo Enlace dentro de lo acordado en el referido Convenio, no obstante, como se observa en el Informe fueron trabajados varios expedientes con fecha del año 2006.

En tal sentido, en este Informe se detallarán los resultados de las gestiones, trámites y actualizaciones realizadas de los expedientes del citado Convenio, **correspondientes al período 2006 hasta el 30 de Junio del 2019**, los cuales se presentan con los siguientes tópicos:

- 1) **ACTUALIZACIONES Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES.**
- 2) **EXPEDIENTES CONCLUIDOS GENERADOS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA Y ESPAÑA.**
- 3) **EXPEDIENTES CONCLUIDOS CON RESOLUCIÓN DESDE ESPAÑA DE SOLICITUDES DE PENSIÓN.**
- 4) **CANTIDAD DE SOLICITUDES DISTRIBUIDAS POR AÑO Y TIPO DE TRÁMITE O GESTIÓN.**
- 5) **CANTIDAD DE SOLICITUDES DISTRIBUIDAS POR AÑO Y TIPO DE BENEFICIO O PRESTACIÓN.**
- 6) **SOLICITUDES DE PENSIÓN INTRODUCIDAS, SIN LA PRESENCIA FÍSICA DEL USUARIO RESIDENTE EN ESPAÑA.**

### 1) ACTUALIZACIONES Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES.

Dentro de las mejoras introducidas a la ejecución del Convenio de Seguridad Social suscrito con España, podemos destacar las actualizaciones y seguimiento de expedientes remitidos a España. Estas actualizaciones corresponden a los expedientes que se encontraban pendientes de resoluciones conclusivas, por lo que, se procedió de forma continua y periódica a actualizar los formularios, reiterar solicitudes de certificaciones de períodos cotizados pendientes de entrega por las entidades certificadoras en la República Dominicana y a proceder con el cierre de los casos concluidos, siendo importante destacar que las gestiones de actualizaciones realizadas a partir del año 2014, vía correo electrónico a España, no se encuentran descritas en las actualizaciones referidas, ya que se contabilizan como gestiones administrativas de atenciones a usuarios.

Tipo de Gestión	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Junio 2019	Total
Concluidos con FORM DOM ES 01**			2	7	11	25	54	18	34	53	289	78	300	64	935
Actualización de los Expedientes con Respuesta a España	1	1	1	4	09	07	09	19	53	42	156	78	429	282	1,091
Reiteraciones y gestiones realizadas para obtener Certificaciones en las entidades de la República Dominicana									32	21	149	133	344	166	845
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>20</b>	<b>32</b>	<b>63</b>	<b>37</b>	<b>119</b>	<b>116</b>	<b>594</b>	<b>289</b>	<b>1,073</b>	<b>512</b>	<b>2,871</b>

\*\* **FORM DOM ES 01**: Es el formulario provisional que se utiliza para responder a España, en el marco del Convenio de Seguridad Social suscrito entre España y la República Dominicana.

Elaborado por la Dirección Jurídica  
del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)  
02 de julio del 2019.



**Fuente:** Elaborada por la Dirección Jurídica del CNSS.

Elaborado por la Dirección Jurídica  
del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)  
02 de julio del 2019.

En el interés de continuar eficientizando los servicios ofrecidos en la ejecución de este Convenio, mediante la **Resolución No. 420-02, emitida por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en fecha 04 de mayo del 2017,** se aprobó un Protocolo para el Trámite de las Solicitudes de Certificaciones de Períodos Cotizados ante el Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), lo que permitió que dichos trámites se realizaran de manera directa desde el CNSS al IDSS, contribuyendo a agilizar y hacer más expedito el proceso

En tal sentido, se mantiene una constante actualización de las solicitudes pendientes, siendo la más reciente solicitud de actualización la realizada mediante la comunicación del CNSS No. 2681, de fecha 7/12/2018, a través de la cual se remitió al Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) un listado actualizado de las certificaciones pendientes, conteniendo la cantidad de **Noventa (90)** solicitudes que, al 7/12/2018, estaban pendientes.

Se señala que, de ese universo de cotizaciones antes descrito, se han ido recibiendo certificaciones, así como incorporando otras, por lo que, al mes de junio 2019, quedan pendientes de entrega por parte del IDSS, la cantidad de **Ciento Tres (103) Certificaciones.**

Por otro lado, resaltamos que, se realizaron otras gestiones de solicitudes de certificaciones a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), a la Contraloría General de la República y a otras entidades centralizadas y descentralizadas, quedando pendientes de recibir un total de Ochenta y Cuatro (84) Certificaciones, a las cuales se les realiza un seguimiento periódico hasta obtener las mismas.

#### **CANTIDAD DE SOLICITUDES DE CERTIFICACIONES DE PERÍODOS COTIZADOS PENDIENTES DE REMISIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES CERTIFICANTES**

SOLICITUDES DE CERTIFICACIONES DE PERÍODOS COTIZADOS ANTE EL IDSS	SOLICITUDES DE CERTIFICACIONES DE PERÍODOS COTIZADOS PENDIENTES ANTE ENTIDADES CENTRALIZADAS, DESCENTRALIZADAS, TSS Y CONTRALORÍA	TOTAL DE CERTIFICACIONES PENDIENTES POR RECIBIR AL 30/6/2019
103	84	134

Elaborado por la Dirección Jurídica  
del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)  
02 de julio del 2019.



**Fuente:** Elaborada por la Dirección Jurídica del CNSS.

Elaborado por la Dirección Jurídica  
del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)  
02 de julio del 2019.

A junio 2019, se han realizado **Cuatrocientos Cuarenta y Tres (443)** gestiones tanto a entidades dominicanas como españolas, de las cuales **Doscientas Noventa y Ocho (298)** han sido concluidas y **Ciento Cuarenta y Cinco (145)** se encuentran en proceso.

CANTIDAD DE GESTIONES	Totales
Concluidas	298
En proceso	145



**Fuente:** Elaborada por la Dirección Jurídica del CNSS.

Cabe destacar que, del universo antes descrito, **Doscientas Once (211)** solicitudes de certificaciones corresponden a entidades dominicanas.

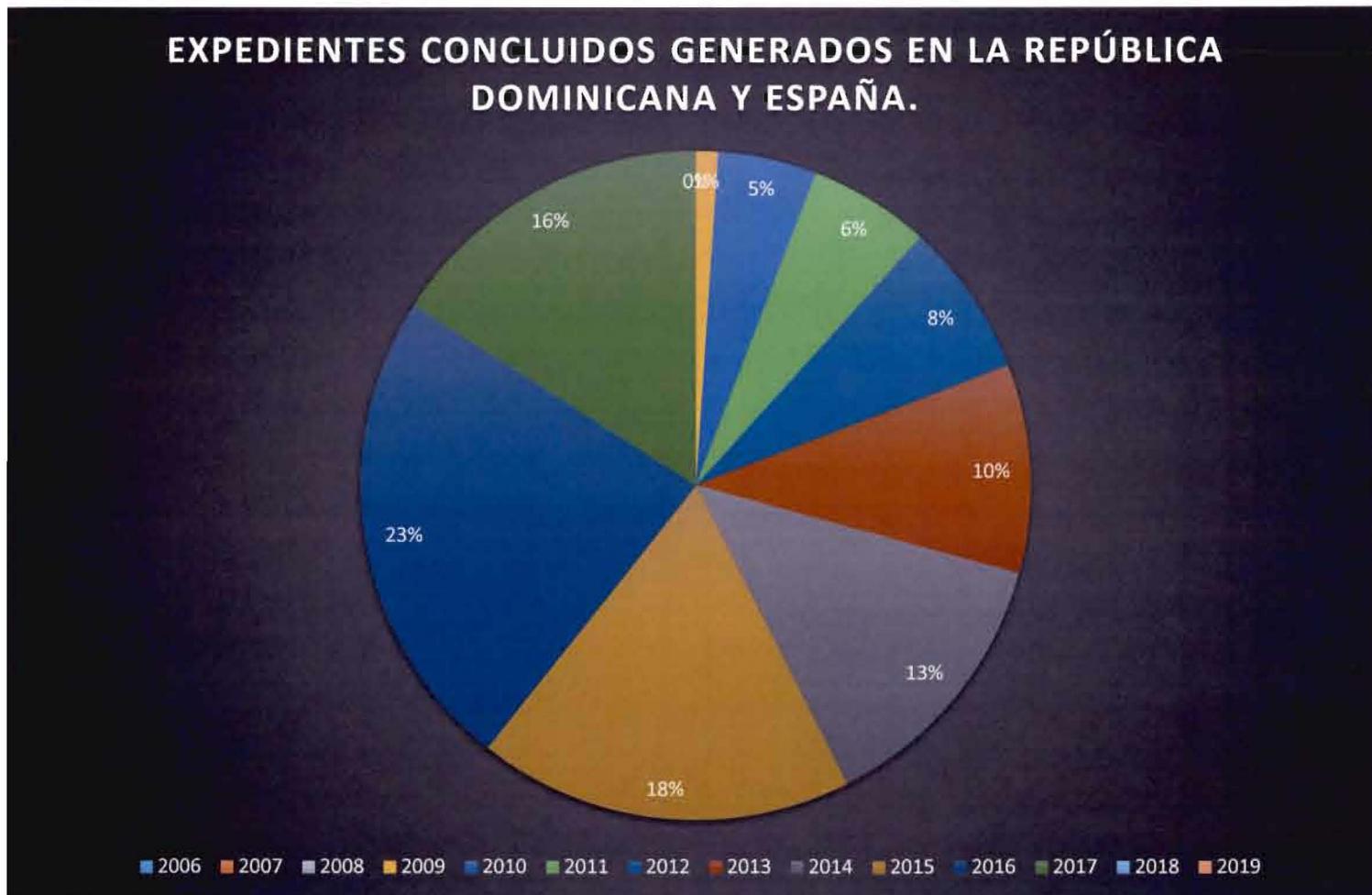
Elaborado por la Dirección Jurídica  
del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)  
02 de julio del 2019.

## 2) EXPEDIENTES CONCLUIDOS GENERADOS POR LA REPÚBLICA DOMINICANA Y ESPAÑA.

En esta parte se presentan los expedientes conclusivos generados por la República Dominicana y España, desde el año 2006 al 30 de junio del año 2019, a saber:

Expedientes Concluidos	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
Concluidos con Resolución de España.	0	0	0	2	9	11	14	19	25	34	44	30	104	08	<b>300</b>
Cooperaciones Administrativas Concluidas.	0	0	0	0	11	1	18	8	4	6	22	25	93	<b>17</b>	<b>205</b>
Concluidos en Rep. Dom.	0	1	4	5	9	7	9	0	7	12	240	219	441	<b>177</b>	<b>1,131</b>
<b>TOTAL:</b>	0	1	4	7	29	19	41	27	36	52	306	274	638	<b>202</b>	<b>1,636</b>

Elaborado por la Dirección Jurídica  
del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)  
02 de julio del 2019.



Fuente: Elaborada por la Dirección Jurídica del CNSS.

**3) EXPEDIENTES CONCLUIDOS CON RESOLUCIÓN DESDE ESPAÑA DE SOLICITUDES DE PENSIÓN.**

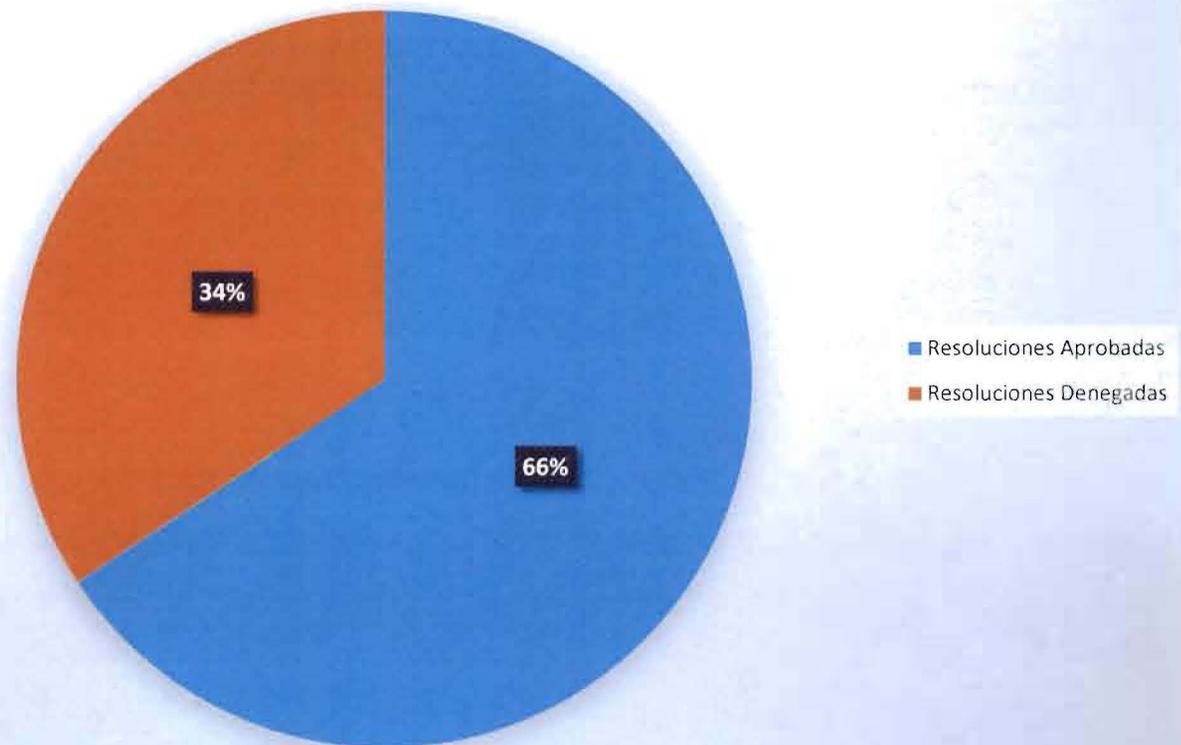
A continuación, se presenta un Cuadro General de los Expedientes concluidos con Resolución desde España, en el cual fueron incluidas las informaciones recibidas vía correo electrónico desde España en fecha 9 de Octubre del 2018, por parte del Sr. Eduardo Maeso, fruto de las gestiones realizadas al respecto en ese mismo año. Dichas informaciones contribuyeron a actualizar nuestras informaciones arrojando el siguiente resultado:

- **Trescientos Tres (303) expedientes concluidos con Resoluciones desde España de Solicitudes de Pensión**, desglosadas de la siguiente manera: Cantidad de Solicitudes de Pensión con Resoluciones aprobadas: **199** y Cantidad de Solicitudes de Pensión con Resoluciones denegadas: **104**.

<b>303 EXPEDIENTES CONCLUIDOS CON RESOLUCIÓN DESDE ESPAÑA DE SOLICITUDES DE PENSIÓN</b>	<b>TOTALES</b>
<b>Resoluciones Aprobadas</b>	<b>199</b>
<b>Resoluciones Denegadas</b>	<b>104</b>
<b>Total</b>	<b>303</b>

Elaborado por la Dirección Jurídica  
del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)  
02 de julio del 2019.

## TRESCIENTOS TRES (303) EXPEDIENTES CONCLUIDOS



**Fuente:** Elaborada por la Dirección Jurídica del CNSS.

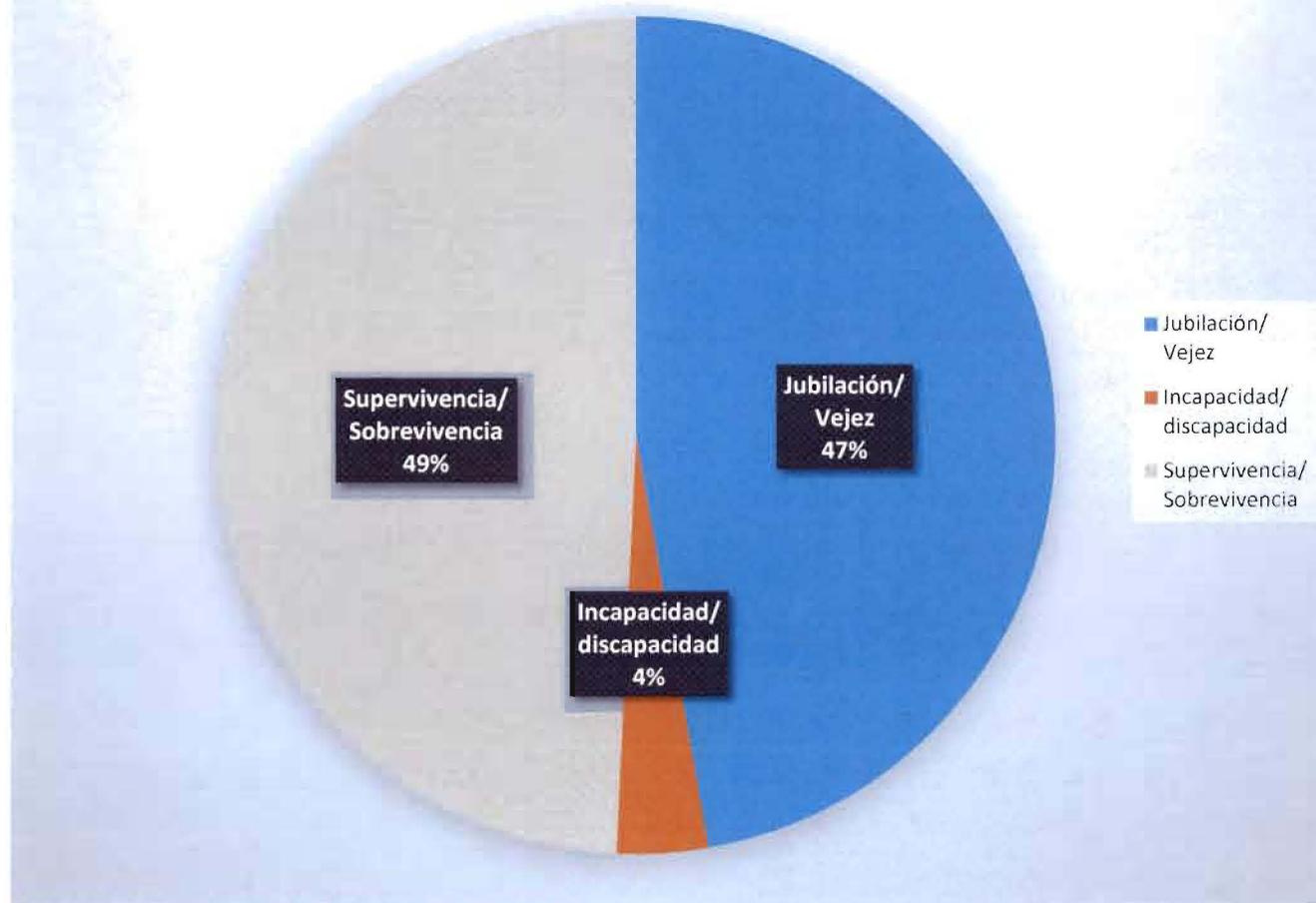
### CLASIFICACIÓN DE RESOLUCIONES APROBADAS POR TIPOS DE PRESTACIONES

Dentro de las Ciento Noventa y Nueve (199) Resoluciones Aprobadas de Solicitudes de Pensión durante el período desde 2009 hasta 30 de junio del 2019, tramitadas dentro del marco del Convenio de Seguridad Social suscrito con España se pueden clasificar conforme al tipo de prestación o beneficio de la siguiente manera: Por Jubilación/Vejez: 94, Incapacidad/discapacidad: 07 y Supervivencia/Sobrevivencia: 98, a saber:

<b>RESOLUCIONES APROBADAS DE SOLICITUDES DE PENSIÓN CLASIFICADAS POR TIPO DE PRESTACIONES</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>Jubilación/Vejez</b>	94
<b>Incapacidad/discapacidad</b>	07
<b>Supervivencia/Sobrevivencia</b>	98
<b>TOTAL</b>	<b>199</b>

Elaborado por la Dirección Jurídica  
del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)  
02 de julio del 2019.

### CLASIFICACIÓN DE RESOLUCIONES APROBADAS POR TIPOS DE PRESTACIONES



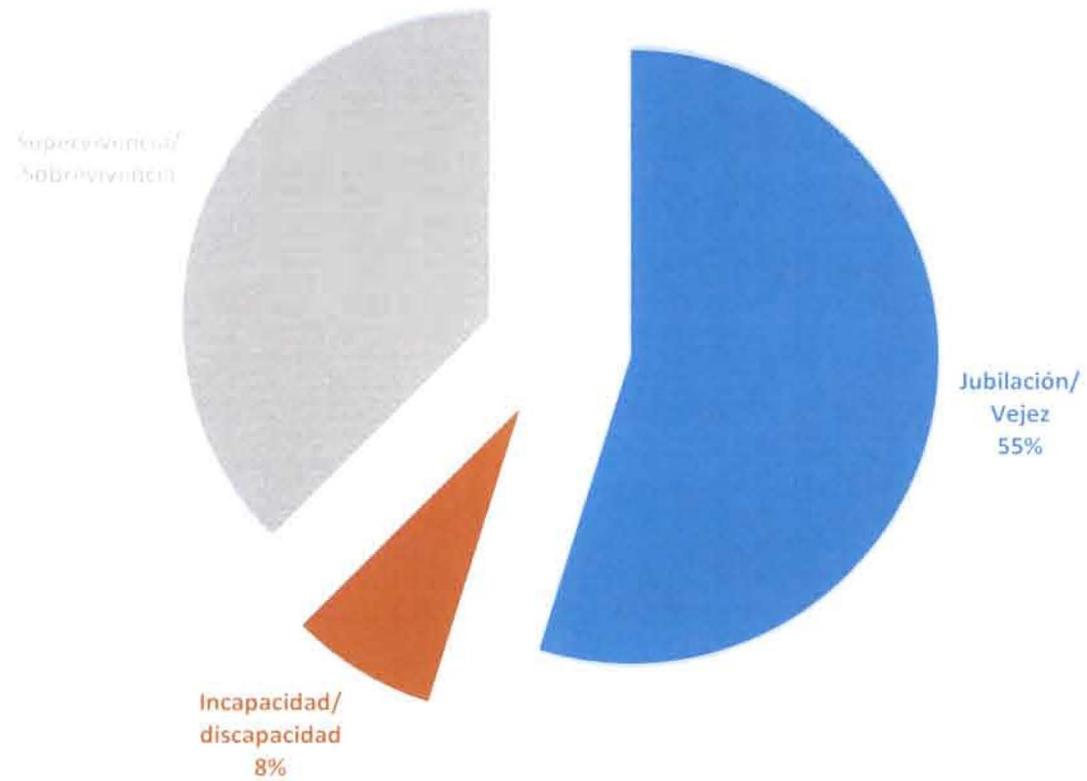
Fuente: Elaborada por la Dirección Jurídica del CNSS.

### CLASIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DENEGADAS POR TIPOS DE PRESTACIONES

Dentro de las Ciento Cuatro (104) Resoluciones Denegadas de Solicitudes de Pensión durante el período desde 2009 hasta junio del 2019, tramitadas dentro del marco del Convenio de Seguridad Social suscrito con España se pueden clasificar conforme al tipo de prestación o beneficio de la siguiente manera: Por Jubilación/Vejez: 57, Incapacidad/discapacidad: 08, Supervivencia/Sobrevivencia: 39, a saber:

RESOLUCIONES DENEGADAS DE SOLICITUDES DE PENSIÓN CLASIFICADAS POR TIPO DE PRESTACIONES	CANTIDAD
Jubilación/Vejez	57
Incapacidad/discapacidad	08
Supervivencia/Sobrevivencia	39
TOTAL	104

## CLASIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DENEGADAS POR TIPOS DE PRESTACIONES



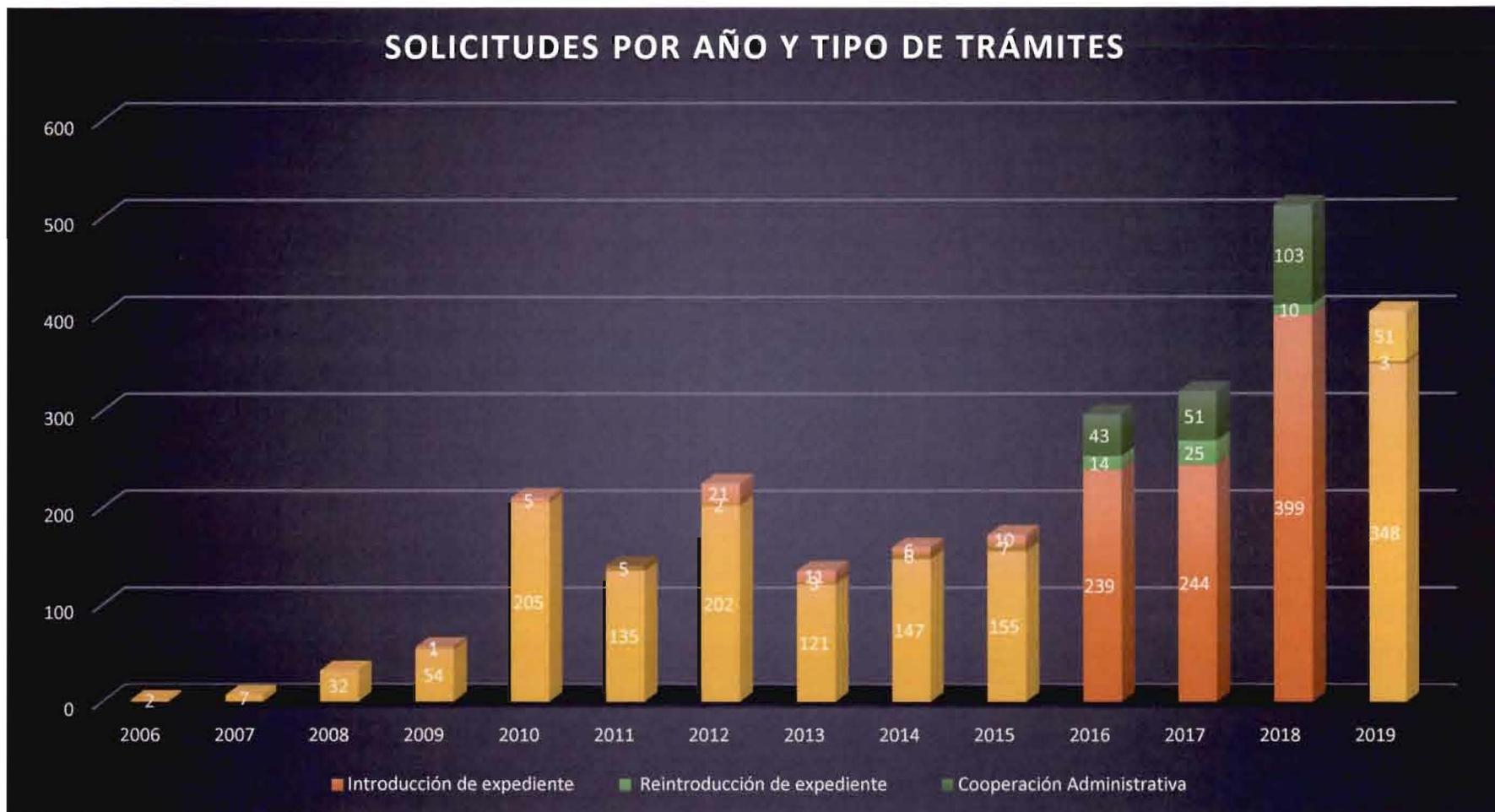
**Fuente:** Elaborada por la Dirección Jurídica del CNSS.

4) CANTIDAD DE SOLICITUDES DISTRIBUIDAS POR AÑO Y TIPO DE TRÁMITES O GESTIÓN.

Como señalamos al inicio de este Informe, el Convenio de Seguridad Social suscrito con España se empezó a ejecutar a partir del año 2009, sin embargo, se recibieron expedientes desde el año 2006, por lo que, hasta el mes de Junio del 2019, los trámites y gestiones realizadas a las solicitudes recibidas son las siguientes: Por Introducción de expediente: **2,290**; Reintroducción de expediente con Recurso de Reconsideración: **76** y Cooperaciones Administrativas: **302**, para un total de: **Dos Mil Seiscientos Sesenta y ocho (2,668) expedientes tramitados y gestiones, en el marco del citado Convenio**, cuya distribución por año es la siguiente:

SOLICITUDES POR AÑO Y TIPO DE TRÁMITES	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
Introducción de expediente	02	07	32	54	205	135	202	121	147	155	239	244	399	348	2,290
Reintroducción de expediente				01		05	02	03	06	07	14	25	10	03	76
Cooperación Administrativa				01	05		21	11	06	10	43	51	103	51	302
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>02</b>	<b>07</b>	<b>32</b>	<b>56</b>	<b>210</b>	<b>140</b>	<b>225</b>	<b>135</b>	<b>159</b>	<b>172</b>	<b>296</b>	<b>320</b>	<b>512</b>	<b>402</b>	<b>2,668</b>

Elaborado por la Dirección Jurídica  
del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)  
02 de julio del 2019.



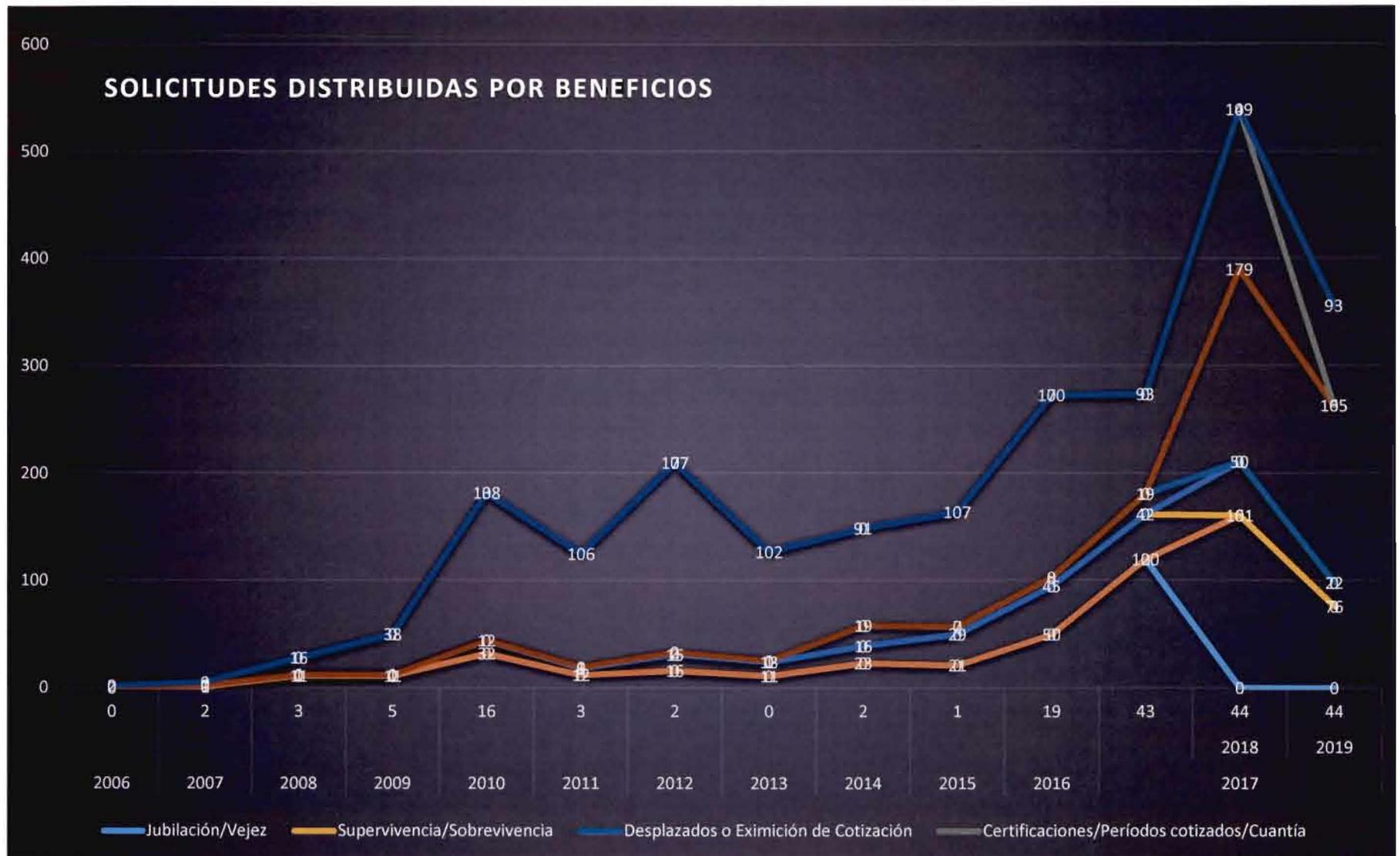
Fuente: Elaborada por la Dirección Jurídica del CNSS.

**5) CANTIDAD DE SOLICITUDES DISTRIBUIDAS POR AÑO Y TIPO DE BENEFICIO O PRESTACIÓN.**

En el Cuadro siguiente se detallan la cantidad de solicitudes distribuidas por año y tipo de beneficio o prestación, correspondientes al período antes mencionado, siendo para la **Incapacidad/Discapacidad: 184**, **Jubilación/Vejez: 545**, para la **Supervivencia/Sobrevivencia: 253**, **Desplazados o Eximición de cotización: 401**, **Certificaciones/Períodos cotizados/Cuantía: 1,285**, para un **total de 2,668** solicitudes por tipo de beneficios o prestaciones.

Solicitudes distribuidas por Beneficios	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
<b>Incapacidad/Discapacidad</b>	0	2	3	5	16	3	2	0	2	1	19	43	44	44	184
<b>Jubilación/Vejez</b>	0	1	11	11	32	12	16	11	23	21	50	120	161	76	545
<b>Supervivencia/Sobrevivencia</b>	0	1	1	1	12	6	15	13	16	29	45	42	50	22	253
<b>Desplazados o Eximición de Cotización</b>	0	0	0	0	0	1	2	1	19	7	8	19	179	165	401
<b>Certificaciones/Períodos cotizados/Cuantía</b>	2	3	16	38	138	106	177	102	91	107	170	93	149	93	1,285
<b>TOTAL GENERAL</b>															<b>2,668</b>

Elaborado por la Dirección Jurídica  
del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)  
02 de julio del 2019.



Fuente: Elaborada por la Dirección Jurídica del CNSS.

**6) SOLICITUDES DE PENSIONES INTRODUCIDAS POR ANTE EL IDSS Y EL MINISTERIO DE HACIENDA, SIN LA PRESENCIA FÍSICA DEL USUARIO RESIDENTE EN ESPAÑA.**

Desde el año 2017 hemos estado realizando actualizaciones de los expedientes de Solicitudes de Pensión introducidas por ante el IDSS y el Ministerio de Hacienda, conforme a lo establecido en los Artículos 11.2 y 30.1 del Convenio de Seguridad Social suscrito entre España y República Dominicana, a continuación, presentamos un desglose de los trámites realizados antes las citadas entidades, a saber:

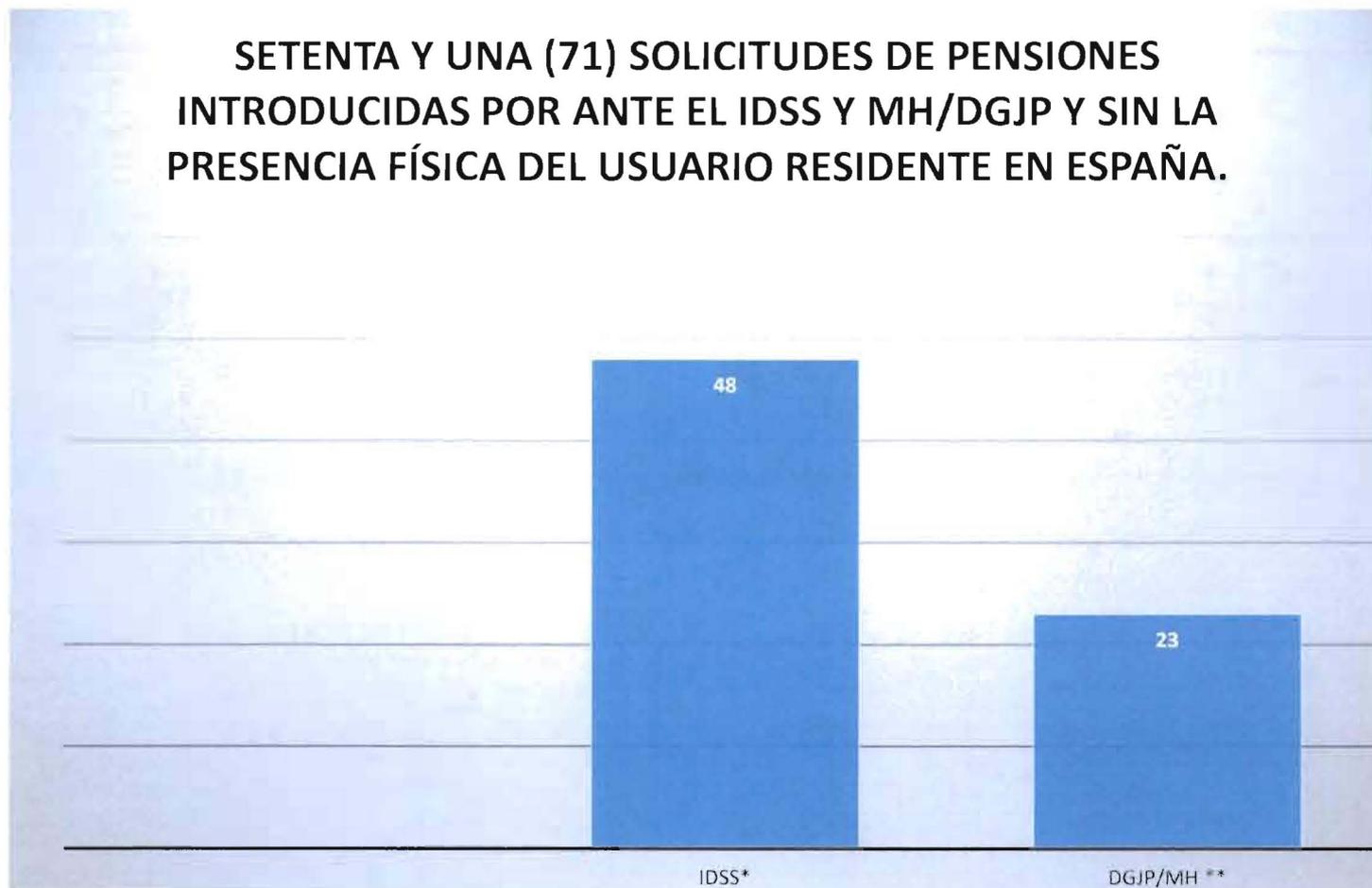
<b>TRÁMITE POR INSTITUCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
IDSS*	48
DGJP/MH **	23
<b>TOTAL</b>	<b>71</b>

\***IDSS:** Instituto Dominicano de Seguros Sociales.

\* **MH:** Ministerio de Hacienda.

\*\* **DGJP/MH:** Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda.

Elaborado por la Dirección Jurídica  
del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)  
02 de julio del 2019.



**Fuente:** Elaborada por la Dirección Jurídica del CNSS.

**Elaborado por la Dirección Jurídica  
del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)  
02 de julio del 2019.**

Destacamos que, desde el año 2018, hemos mantenido un contacto periódico y directo con las autoridades españolas, así como, con las entidades involucradas en la ejecución del Convenio de Seguridad Social suscrito con España, a través de Videoconferencias, reuniones, correos electrónicos y comunicaciones, lo cual ha contribuido a eficientar aún más la ejecución del citado Convenio, tomando en cuenta el empoderamiento de los actores y entidades involucradas, a saber: Ministerio de Hacienda, IDSS, Contraloría General de la República, Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Fuerzas Armadas (FFAA), Policía Nacional, Superintendencia de Pensiones (SIPEN) y las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).

En tal virtud, en relación a los acuerdos que surgieron durante las citadas Videoconferencias y de manera especial, lo relativo al tema de la exportación de las prestaciones, obtuvimos respuesta de parte del Ministerio de Hacienda mediante la comunicación No. 1763, d/f 6/8/18, en la cual, por un lado, ofrecieron informaciones importantes de Veintidós (22) expedientes de solicitudes de pensiones enviadas por dicha entidad y por otro lado, en cuanto a la exportación de prestaciones informaron que se encuentran en proceso las gestiones con el Ministerio de Relaciones Exteriores (Cancillería) y Banco de Reservas, con la finalidad de buscar soluciones a la exportación de las prestaciones de los usuarios del Convenio, pero aún no han podido concretizar las mismas, por lo que, dieron apertura a otras opciones transitorias para estos ciudadanos, donde se le solicitará un Poder de Representación Consular, que autorice a una tercera persona a realizar tanto el trámite de Solicitud de Inclusión a Nómina, como la Gestión del cobro de la Pensión ante el Banco de Reservas.

En el presente año 2019, con el interés de dar seguimiento a las pensiones otorgadas en el marco del Convenio de Seguridad Social suscrito entre España y República Dominicana, se elaboró la comunicación CNSS No. 1201, de fecha 27/05/2019, dirigida al Ministerio de hacienda/ Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Estado (MH/DGJP), quienes mediante la Comunicación DGJP-2019-02704, de fecha 19/06/2019, emitieron el Informe destacando, lo siguiente:

- 1) Diecisiete (17) casos aprobados y remitidos para ser incluidos en ante proyecto de Decreto del Poder Ejecutivo perteneciente a las Ley 379-81.
- 2) Diez (10) casos cotizando al sector privado, introducidos ante el Instituto Dominicana de Seguros Sociales (IDSS), aprobados por la Ley 1896-48, el cual se subdivide en:
  - 2.1 Aprobados en proceso de inclusión en nómina de junio 2019, tres (03) casos;
  - 2.2 Aprobada e incluido en nómina de la DGJP, cuatro (04) casos;
  - 2.3 Aprobado, pendiente de que se formalice la inclusión en nómina tres (03) casos.

De igual forma, se continúa dando seguimiento por intermedio de las actualizaciones a solicitudes de requisitos documentales a España, a los fines de realizar los trámites de nuevas pensiones sin la necesidad de trasladarse a la República Dominicana, tal como lo establece el Art. 30.1 del Convenio. Así mismo, se mantiene el seguimiento a las certificaciones tanto de períodos cotizados, como laborales, con finalidad de generar informaciones solicitadas desde los diferentes Institutos Nacionales de Seguridad Social España, así como el contacto vía correo electrónico con las autoridades de la Subdirección General de Gestión de Prestaciones, ubicada en Madrid, España.

**Elaborado por la Dirección Jurídica  
del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)  
02 de julio del 2019.**

Por todo lo precedentemente expuesto, se puede observar que en Diez (10) años, desde el 2009 hasta el 30 de Junio del 2019, se han generado grandes cambios y avances en la ejecución del Convenio de Seguridad Social suscrito con España y cada vez más se realizan ajustes y mejoras a los procesos, con el objetivo de optimizar los resultados y continuar logrando la satisfacción de los usuarios, la cual conforme los Informes de resultados de las Encuestas que se realizan desde el año 2016, ha mantenido unos altos niveles de satisfacción, en relación a los servicios que reciben en el marco del citado Convenio.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, a los dos (02) días del mes de Julio del año 2019.

**Licda. Rosa Muñoz**  
**Abogada de la Directora Jurídica del CNSS.**

AE/RM/ys/mr

Elaborado por la Dirección Jurídica  
del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)  
02 de julio del 2019.

Por todo lo precedentemente expuesto, se puede observar que en Diez (10) años, desde el 2009 hasta el 30 de Junio del 2019, se han generado grandes cambios y avances en la ejecución del Convenio de Seguridad Social suscrito con España y cada vez más se realizan ajustes y mejoras a los procesos, con el objetivo de optimizar los resultados y continuar logrando la satisfacción de los usuarios, la cual conforme los Informes de resultados de las Encuestas que se realizan desde el año 2016, ha mantenido unos altos niveles de satisfacción, en relación a los servicios que reciben en el marco del citado Convenio.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, a los dos (02) días del mes de Julio del año 2019.

**Licda. Rosa Muñoz**  
**Abogada de la Dirección Jurídica del CNSS**

RM/ys/mr

